

Waste Management, Inc.

c.

Estados Unidos Mexicanos (Caso CIADI N° ARB(AF)/00/3)

Objeción Preliminar de México relativa al Procedimiento Previo

Decisión del Tribunal

Introducción

1. El 27 de septiembre de 2000, el Secretario General del CIADI registró una notificación de iniciación de un procedimiento de arbitraje presentada por *Waste Management Inc.* (en adelante, la “demandante”), de conformidad con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, en relación con una reclamación contra los *Estados Unidos Mexicanos* (en adelante, la “demandada”). La reclamación surgió de una controversia relacionada con la prestación de servicios de gestión de desechos según una concesión otorgada por el Municipio de Acapulco de Juárez (en adelante, “Acapulco”), Estado Mexicano de Guerrero (en lo sucesivo, “Guerrero”). La demandante alegó que cierta conducta de entidades u organismos mexicanos, incluidos Acapulco y Guerrero, constituía una violación de los Artículos 1105 y 1110 del TLCAN. El Tribunal se constituyó el 30 de abril de 2001; estuvo integrado por el señor Benjamin R. Civiletti (Estados Unidos de América), designado por la demandante; el señor Guillermo Aguilar Álvarez (Estados Unidos Mexicanos), designado por la demandada, y como Presidente, el profesor James R. Crawford (Australia), designado por el Secretario General del CIADI, de conformidad con el Artículo 1124 (2) del TLCAN.

2. Ésta fue la segunda ocasión en que la demandante inició procedimientos respecto de su reclamación. En la primera oportunidad, un tribunal (compuesto por el señor Bernardo Cremades, Presidente; y los señores Keith Highet y Eduardo Siqueiros T.)